



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Apruébese la Adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Mar del Plata” EX-2022-00752073- -APN-DPMP#IOSFA

VISTO el expediente EX-2022-00752073- -APN-DPMP#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante IF-2022-00359791-APN-DPMP#IOSFA la Delegación Provincial Mar del Plata, formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, junto con las propuestas de inmuebles, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en Corrientes Nro 1529 /35 /39/ 47 y Diagonal Alberdi N° 2316 de la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Que mediante PV-2022-03861308-APN-GDYSS#IOSFA el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, compartiendo la opinión del Delegado Pvincial y del Delegado de Coordinación Sur (PV-2022-00771468-APN-DCS#IOSFA) y continuar con las tramitaciones de renovación contractual.

Que por ME-2022-06216502-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Delegación Provincial Mar del Plata a cumplimentar documentación, la cual fue subsanada mediante ME-2022-07909012-APN-DPMP#IOSFA.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$2.316.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato, cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-14476208-APN-SP#IOSFA.

Que el canon se actualizará de forma anual, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador (IF-2022-15470837-APN-SCC#IOSFA), así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (IF-2022-15469247-APN-SCC#IOSFA).

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, mediante NO-2022-18763317-APN-DNGAF#AABE manifestó “(...)no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15.”

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-26858179-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme IF-2022-36365449-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de sus atribuciones que surgen del artículo 19 del Decreto N° 637/13 y su Decreto Reglamentario N° 2271/2013, y en función de lo dispuesto en el Anexo I al artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Mar del Plata”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 2°.- Adjudícase a LIBER S.A.I.CI CUIT 33-51720821-9 la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un importe mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 193.000,00) por los primeros DOCE (12) meses de contrato.

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del Artículo 91° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.